

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS/BOP EXTRACTE BASES 2024-2025 APROVACIÓ AJUTS SOCIALS HABITATGE HABITUAL	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: FYSZK-MRCSD-NNJMS Data d'emissió: 3 de Juny de 2024 a les 11:48:15 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 03/06/2024 11:34	ESTAT SIGNAT 03/06/2024 11:34

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 7422791 FYSZK-MRCSD-NNJMS A282BCCF95FC429F31F799536A1EFF94891312AF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de maig de 2024 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, por el cual se aprueban las bases para los ejercicios 2024 y 2025 y la convocatoria pública 2024 de ayudas, dirigidas a personas y unidades de convivencia, residentes en Cornellà de Llobregat, con escasa capacidad económica, para colaborar en los gastos por vivienda habitual.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Bases reguladoras

Bases particulares reguladoras para la concesión de ayudas sociales para los ejercicios 2024 - 2025, dirigidas a personas y unidades de convivencia, residentes en cornellà de llobregat, con escasa capacidad economica, para colaborar en los gastos de la vivienda habitual.

Segunda.-Objeto

El objeto de estas Bases es regular la concesión de ayudas individuales por parte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en régimen de concurrencia competitiva, a personas residentes en el municipio en especiales situaciones de necesidad o vulnerabilidad por no poder disponer de medios económicos suficientes, para hacer frente a los gastos de la vivienda habitual.

Tercero.-Beneficiarios

Podrán beneficiarse las personas físicas que estén empadronadas en el municipio de Cornellà de Llobregat, consten como contribuyentes en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del municipio de Cornellà de Llobregat en el año en el cual se solicita la ayuda, por la vivienda que constituya su residencia habitual, y reúnan los requisitos que se detallan en la base segunda de la convocatoria.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía total prevista es de 30.000 euros.

La cuantía de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá sobrepasar el 0,3% del valor catastral de la vivienda, con un límite máximo de 350 euros por vivienda.

El porcentaje que se conceda se establecerá en función de la dotación presupuestaria existente en el momento del otorgamiento, siendo el mismo para todos los beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en la base segunda.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS/BOP EXTRACTE BASES 2024-2025 APROVACIÓ AJUTS SOCIALS HABITATGE HABITUAL	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: FYSZK-MRCSD-NNJMS Data d'emissió: 3 de Juny de 2024 a les 11:48:15 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 03/06/2024 11:34
	ESTAT SIGNAT 03/06/2024 11:34

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 7422791 FYSZK-MRCSD-NNJMS A282BCCF95FC429F31F79536A1EEF94891312AF) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Forma de concesión: Las ayudas se concederán mediante decreto de la Regidora del Área de Políticas Sociales, Igualdad y Salud Pública, a la vista del informe del Jefe del Área de Gestión de Acción Social, de forma conjunta para todos los beneficiarios, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Pago de la Subvención: por transferencia bancaria en el plazo de 30 días a contar desde el acuerdo de concesión.
- Solicitud: Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Si la solicitud se presenta en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, deberá concertarse cita previa con la Oficina de Atención al Ciudadano de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 y de 16.30 a 19:00.

Si la presentación se realiza online, podrá realizar cualquier consulta en el servicio de ayuda **OAC360°** mediante el teléfono 935 955 093, de lunes a viernes de 8 a 20 horas, o mediante la dirección electrónica oac360@aj-cornella.cat.

- Documentación: la prevista en la base cuarta de la convocatoria. Las Bases reguladoras de la convocatoria se podrán consultar vía web, en la página del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>

La Jefa del Área de Gestión Administrativa General
María Jesús Olmedo Bulnes

Cornellà de Llobregat, en fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.